



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

165**MORALEJA DE ENMEDIO**

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Que habiendo sido retirados y trasladados al depósito municipal los vehículos que figuran a continuación como consecuencia de la instrucción del expediente de vehículos abandonados incoados mediante informe de localización de la Policía Local, en base al artículo 3.1.b) de la ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5.2 de la ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública, por medio de la presente se les requiere para la retirada del vehículo del depósito municipal, previo pago de las tasas devengadas, para lo cual se les concede un plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido retirado el vehículo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y al cobro de las tasas devengadas incluso, en su caso, por la vía de apremio, y ello sin perjuicio de la incoación del expediente sancionador por el abandono de vehículos.

Número de orden. — Número de expediente. — Interesado. — Matrícula. — Marca

1. — 10142/6/10. — Onuy Mad, Sociedad Limitada. — M-3631-MU. — Mercedes 560 SEL.

Moraleja de Enmedio, a 2 de febrero de 2011.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/1.479/11)